9670 DECRETO número 47/1997, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Diana Asurmendi López como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1997,

D I S P O N G O:

El cese de doña Diana Asurmendi López como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

——

9673 DECRETO número 50/1997, de 4 de julio, por el que se nombra a doña Diana Asurmendi López como Directora General de Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1997,

D I S P O N G O:

Nombrar a doña Diana Asurmendi López, Directora General de Política Social.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

9675 ORDEN de 4 de julio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se dispone la suplencia en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por Decretos números 47 y 50, de 4 de julio de 1997, se ha dispuesto el cese y el nombramiento, respectivamente, de doña Diana Asurmendi López como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y su nombramiento como Directora General de Política Social.

Hasta tanto se disponga el nombramiento de un nuevo titular de la Dirección del citado Instituto, se hace preciso que las competencias atribuidas a aquél sigan ejerciéndose de forma que no se vea interrumpido el cumplimiento del servicio público encomendado al Organismo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del número 1 del artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Designar al titular de la Dirección General de Política Social para el ejercicio de las competencias que la vigente normativa atribuye a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en tanto la misma se encuentre vacante.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 4 de julio de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**